



## **INFORME DE AUDITORÍA N.º 04-2021**

### **AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACION  
PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.**

Mayo del 2021

---

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## Resumen Ejecutivo.

El presente estudio se enfocó en analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la Municipalidad de Montes de Oca en el período 2020. Dentro de los aspectos sujetos a revisión se encuentran: análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones, la correcta distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados, el análisis financiero de los servicios municipales en el período, análisis del saldo del pendiente de cobro, la descripción del nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, así como el nivel de ejecución de los recursos destinados a obra pública, entre otros aspectos.

Como parte de los resultados del estudio, se observaron notas de crédito sin identificar, así como partidas específicas sin ejecutar en su totalidad. Asimismo, se observó que los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, y Recolección de basura fueron deficitarios. Por su parte, los servicios de Cementerios, Seguridad y Vigilancia, y Parques y obras de ornato presentaron superávit.

En materia de inversión en obra pública, se observó nuevamente la subejecución de los recursos presupuestados. En el Programa III se observó un elevado nivel de subejecución presupuestaria en obra pública municipal al 31 de diciembre del 2020 (sin considerar los compromisos presupuestarios). En el apartado de Resultados del Estudio se amplía el análisis de este aspecto.

En este estudio se determinó que la liquidación presupuestaria del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presentó razonablemente un resultado que muestra un superávit total de ₡2.209.998.017,36; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de ₡1.265.809.657,32 y un superávit específico de ₡944.188.360,04.

El análisis de los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2020 de esta Municipalidad, se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que considera una serie de aspectos de carácter financiero y presupuestario que son fundamentales en el quehacer municipal. Debido a las debilidades detectadas, esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sugiere al Concejo Municipal, en el apartado de recomendaciones, una serie de oportunidades de mejora para subsanar las deficiencias detectadas.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2021 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

Este estudio de auditoría atiende el punto N° 2 del Plan Anual para el año 2021, mediante el cual se programó la realización de una auditoría financiera sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria en el período 2020.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causas previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”* .

### 1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la ejecución presupuestaria en el año 2020, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

### 1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### 1.3.1. Objetivo General:

Analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la municipalidad en el período objeto de estudio.

### 1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Realizar un análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones.
- b. Verificar los recursos municipales invertidos y la distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados.
- c. Evaluar el procedimiento de control interno para la autorización y retiro de los recursos invertidos en Fondos de Inversión, y otros instrumentos.
- d. Determinar el saldo del pendiente de cobro de la Municipalidad en el período objeto de estudio.
- e. Analizar el nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, con fundamento en lo que establece el ordenamiento jurídico y técnico que rige la materia.
- f. Analizar los mecanismos de control del gasto utilizados por la administración municipal para garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

### 1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup>”. Asimismo, con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DG-DFOE.

### 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 18 de mayo del 2021, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, la Vicealcaldesa Ana Lucía González Castro, y los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad. También estuvieron presentes los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: “*El auditor*

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



*debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”.*

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. ANALISIS COMPARATIVO ENTRE EL SALDO PRESUPUESTARIO (SUPERAVIT TOTAL) Y LA CONCILIACION DEL SALDO EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES.

- a) La Liquidación Presupuestaria del período 2020 presentó un superávit total de  $\text{¢}2.209.998.017,36$ ; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de  $\text{¢}1.265.809.657,32$  y un superávit específico de  $\text{¢}944.188.360,04$ . Esta liquidación presupuestaria fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 19/2021, Artículo N°1, del día diez de febrero del año dos mil veintiuno.
- b) El saldo en caja más inversiones reportado<sup>5</sup> por Contabilidad al 30 de diciembre del 2020 por un monto de  $\text{¢}3.234.877.087,03$  es diferente al saldo en caja más inversiones reportado por la Tesorería Municipal<sup>6</sup> ( $\text{¢}3.285.789.672,78$ ) durante el mismo período. La diferencia presentada es de  $\text{¢}50.912.585,75$ . Esta Auditoría procedió a conciliar esa diferencia, la cual se debe a lo siguiente:
- i) El Departamento de Tesorería incluyó por concepto de garantías la suma de  $\text{¢}50.722.735,75$  dentro de su Estado Diario de Tesorería, pero dicho monto no se registró en Contabilidad.
  - ii) El Departamento de Contabilidad no incluyó dentro del saldo en efectivo el saldo de las becas a estudiantes del cantón por  $\text{¢}189.850,00$ , pues lo asumió como gasto. Sin embargo, al no retirar los estudiantes esos dineros por concepto de becas, se mantienen como un saldo en cajas en Tesorería.

Saldo en caja más inversiones reportado por Contabilidad	$\text{¢}3.234.877.087,03$
Saldo en caja más inversiones reportado por Tesorería	$\text{¢}3.285.789.672,78$
<b>Diferencia</b>	$\text{¢}50.912.585,75$
Becas a estudiantes del Cantón	$\text{¢}189.850,00$
Garantías	$\text{¢}50.722.735,75$

Considerando estas diferencias, se concilia Contabilidad con Tesorería.

<sup>5</sup> Según el Balance de Comprobación Detallado al 30 de diciembre del 2020.

<sup>6</sup> Según el Estado Diario de Tesorería al 30 de diciembre del 2020.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- iii) El saldo en caja más inversiones reportado<sup>7</sup> por Contabilidad al 30 de diciembre del 2020 por un monto de ¢3.234.877.087,03 es diferente al saldo en caja más inversiones reportado por Presupuesto (¢3.147.889.516,99) durante el mismo período. La diferencia presentada es de ¢86.987.570,04.

Esta Auditoría procedió a conciliar esas diferencias:

Saldo en caja más inversiones reportado por Contabilidad	¢3.234.877.087,03
Saldo en caja más inversiones reportado por Presupuesto	¢3.147.889.516,99
<b>Diferencia</b>	<b>¢86.987.570,04</b>
Notas de crédito y débito pendientes de la Cuenta 3782-3 y 232173-4	¢5.725.260,64
Cuenta 3784-9 BNCR Aceras Saldo	¢92.712.830,68
<b>Saldo conciliado</b>	<b>¢3.234.877.087,03</b>

Parte de la diferencia entre Contabilidad y Presupuesto se debe a que no procede incluir dentro del Presupuesto el monto de las garantías en efectivo de la cuenta 3784-9 BNCR por ¢92.712.830,68. En materia presupuestaria no se toman en cuenta esos recursos en el saldo en caja por ser dineros que no pertenecen directamente a la Municipalidad, pero contablemente y en Tesorería sí se debe registrar el ingreso de esos recursos. Consecuentemente, la institución está obligada a mantener un control interno sobre ese dinero. Además, Presupuesto incluyó el efecto neto de las notas de crédito y débito de las cuentas 3782-3 BNCR y 232173-4 BCR. Considerados esos aspectos, se concilia Tesorería con Presupuesto.

En este punto, nuevamente se le recuerda a la Administración la necesidad de que los registros de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto se concilien, según lo señalado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, la cual señala que se debe establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y gastos, de tal forma que permita la acumulación y el manejo consistente de la información presupuestaria en la toma de decisiones, Norma 2.2.4.

- c) El monto del superávit presupuestario del Modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria del período 2020 es igual al superávit presupuestario con respecto al Saldo en Caja (Anexo 3), por un monto ¢2.209.998.017,36.

## 2.2. SITUACION DE LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

### Notas de Crédito.

Se observaron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2020 por un monto total acumulado de ¢5.725.260,64.

<sup>7</sup> Según el Balance de Comprobación Detallado al 30 de diciembre del 2020.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Estas notas de crédito se caracterizan por ser recursos no identificados, por lo tanto se desconoce si eran de carácter libre o específico.

El detalle por número de cuenta corriente de las notas de crédito no identificadas y acumuladas al 31 de diciembre del 2020 se observa a continuación:

**Tabla No. 1: Notas de Crédito No identificadas y acumuladas al 31/12/2020**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ¢
3782-3 del BNCR	¢3.495.677,49
232173-4 del B.C.R	¢2.229.583,15
<b>TOTAL</b>	<b>¢5.725.260,64</b>

Fuente: Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2020.

Cabe señalar que la cuenta 003782-3 del Banco Nacional de Costa Rica corresponde a la cuenta principal, cuyos recursos son de uso libre. En esta cuenta se depositan las recaudaciones diarias de dinero y se realizan los pagos a las casas comerciales y a personas físicas, entre otros. Asimismo, en la cuenta bancaria 232173-4 del Banco de Costa Rica se depositan los recursos provenientes de la cancelación de timbres en el Registro Público relacionados con el traspaso de propiedades, y los pagos hechos por internet con el BCR.

Esta Auditoría verificó que al 31 de marzo del 2021, se encontraban sin identificar del período 2020 todas las notas de crédito de la cuenta 3782-3 B.N.C.R, por un monto de ¢3.495.677,49; y de la cuenta bancaria 232173-4 del Banco de Costa Rica se encuentran sin identificar aún ¢2.189.083,15, dado que ya fue identificada la nota de crédito número 18505793 del 18/12/2020 por un monto de ¢40.500,00.

En este punto, se recuerda nuevamente a la Administración Municipal su responsabilidad por establecer y aplicar los procedimientos pertinentes que permitan una revisión sistemática y oportuna del origen de estos saldos para que, con la mayor brevedad, se ajuste lo correspondiente en la Liquidación Presupuestaria, y luego se proceda a su presupuestación y ejecución. Esta ha sido una observación reiterativa de este Despacho en anteriores informes de liquidación presupuestaria.

Esto permitirá cumplir con los principios presupuestarios de universalidad y gestión financiera, señalados en el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131, que citan:

a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

**Notas de Débito.**

Según se verificó en los registros contables, no se presentaron notas de débito sin identificar al 31 de diciembre del 2020.

**2.3. INVERSIONES MUNICIPALES Y DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INTERESES GANADOS.**

Mediante revisión del Estado Diario de Tesorería al 30 de diciembre del 2020 y del Balance de Comprobación Detallado al 30 de diciembre del 2020, se observó el detalle de las inversiones que posee la Municipalidad:

Banco de Costa Rica	96.034.812,65
Popular Valores Puesto de Bolsa S.A	902.521.511,14
BN Valores Puesto de Bolsa S.A	3.990.843,29
INS Inversiones Sociedad Administradora de F.I	891.943.046,40
BCR Reporto Tripartito	22.861.43
<b>TOTAL</b>	<b>€1.894.513.074,91</b>

Dentro de este monto, se observó que en el período objeto de estudio, los intereses alcanzaron la suma de €44.806.145,91. En los cinco casos estas inversiones se refieren a recursos libres.

Con respecto al tema de las inversiones, cabe mencionar que en el Oficio No. 13390 de fecha 04 de noviembre del 2002, la Contraloría General de la República emitió algunos pronunciamientos sobre la posibilidad que tienen las Municipalidades de invertir recursos ociosos en títulos valores. Cuando se trata de la inversión de recursos públicos, el Órgano Contralor ha establecido algunos requisitos en torno al tema de las inversiones transitorias:

- a) Las inversiones deben realizarse en títulos valores de absoluta seguridad y fácil convertibilidad. De ahí que sólo podrán verificarse en títulos emitidos por entidades del sector público y en mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal.
- b) Las inversiones deben efectuarse a menos de un año plazo, no requiriendo presupuestarse al considerárseles como operaciones típicas de caja. Tratándose de recursos ociosos que permitan la inversión por un plazo que exceda dicho año, éstas deberán presupuestarse.



## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- c) Las inversiones no deben afectar la liquidez requerida por la institución para la atención normal de sus obligaciones.
- d) El rendimiento que se obtenga (intereses), debe pasar a engrosar los recursos de la institución con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.
- e) Dicho rendimiento debe presupuestarse, de acuerdo con los trámites ordinarios establecidos, siempre y cuando se vaya a utilizar. De lo contrario, se debe reflejar en los informes de ejecución presupuestaria.
- f) La entidad está obligada a llevar los registros necesarios que permitan el control interno y posibiliten el externo.
- g) Deberá acatarse los lineamientos que sobre materia de inversiones ha emitido la Autoridad Presupuestaria en los lineamientos de Política Presupuestaria. (Oficio 07606-94).

Del mismo modo, en el Oficio No. 0456-95 la Contraloría General manifestó lo siguiente: *“Sobre el particular y en cuanto a los canales legales por medio de los cuales se puedan realizar inversiones, tres son los elementos fundamentales que giran alrededor de las mismas: seguridad, rentabilidad y liquidez. El primero implica que la inversión se efectúe bajo el menor riesgo de pérdida posible, el segundo, la rentabilidad, intrínsecamente pretende que se produzcan las mayores utilidades o rendimientos de los bienes o dineros invertidos, y por último, la liquidez, procura la fácil convertibilidad de la inversión en dinero efectivo en cualquier momento. Sobre el elemento seguridad en estas inversiones, es criterio de la Contraloría que las instituciones públicas únicamente pueden adquirir títulos valores del sector público, salvo autorización de ley”.*

Por lo cual, las inversiones municipales al 31 de diciembre del 2020 por ₡1.894.513.074,91; representaron el 20,61% del Presupuesto Definitivo de ese año (₡9.191.182.345,58).

En este punto se observa que la Administración Municipal logró mantener recursos invertidos para futuras eventualidades, a pesar de haber atravesado los efectos negativos de la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual denota una buena posición financiera. No obstante, se debe recordar que el objetivo de esta Municipalidad no es prioritariamente realizar inversiones, pues su naturaleza, objetivos y rol institucional se basan en la prestación de servicios públicos de calidad y en la realización de obras públicas para los habitantes del cantón.

## 2.4. EJECUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY No. 8114.

Mediante revisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca, se observó lo siguiente:

- a) El Detalle del Superávit Específico del período bajo estudio, indica un saldo al 31/12/2019 en el Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley No. 8114 (más intereses), la suma de ₡38.267.583,82.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- b) En el año 2020, la Municipalidad de Montes de Oca recibió del Ministerio de Hacienda, por concepto de la Ley No. 8114, la suma de ¢355.600.715,99.
- c) El total de recursos disponibles y ejecutados en el año 2020 por concepto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, se observa a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2: Ejecución de los Recursos provenientes de la Ley No. 8114 en el período 2020**

Saldo de Recursos de la Ley No. 8114 (más intereses) al 31/12/2019	¢38.267.583,82
Recibido en el ejercicio 2020	¢355.600.715,99
<b>Total de Recursos de la Ley No. 8114 disponibles en el año 2020</b>	<b>¢393.868.299,81</b>
Menos lo Ejecutado en el año 2020	¢346.174.521,46
<b>Fondo disponible en el Superávit Específico:</b>	<b>¢47.693.778,35</b>

**Fuente:** Liquidación Presupuestaria del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca.

Del total de recursos disponibles en el período 2020 por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 exclusivamente para obras, se tiene un total de ¢393.868.299,81; de los cuales se ejecutaron en proyectos la suma de ¢346.174.521,46; lo cual representa una ejecución en proyectos del 87,89% del total. Por lo cual, la subejecución de los recursos de la Ley No. 8114 fue del 12,11% en el período 2020. Este porcentaje de ejecución es inferior al alcanzado en el año 2019, que alcanzó un 92,59%, por lo cual la Administración deberá prestar la debida atención en este sentido.

## 2.5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.

- a) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2009 por medio de la Ley N° 8691, se mantiene un saldo real al 31/12/2020 de ¢2.231.432,25.
- b) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2010 por medio del Decreto N° 35932-H, se mantiene un saldo real al 31/12/2020 de ¢2.743.726,00.
- c) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2011 por medio del Decreto N° 36649-H, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo real de ¢3.695.748,10.
- d) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2013 por medio de la Ley N° 9103, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo real de ¢218.268,98.
- e) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2015 por medio de la Ley No. 7755, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo real de ¢112.312,00.
- f) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2016 por medio de la Ley No. 7755, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo real de ¢7.789.555,34.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**g)** En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2017 por medio de la Ley No. 7755, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo de ¢697.979,00.

**h)** En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2018 por medio de la Ley No. 7755, al 31 de diciembre del 2020 se mantiene un saldo real de ¢106.173,04.

En total se observa que el saldo real de partidas específicas al 31 de diciembre del 2020 fue de ¢17.595.194,71.

Con relación a los recursos de las partidas específicas recibidas en los períodos 2017 y 2018, se llama la atención al Concejo Municipal y la Administración para que esos recursos sean ejecutados, a fin de que se utilicen en la construcción o mejora de las obras para los cuales fueron asignados. No es conveniente para el bienestar público que esos dineros permanezcan en las cuentas bancarias de la Municipalidad, perdiendo su valor adquisitivo, y tampoco deberían ser invertidas, en el tanto esa operación represente dejar de ejecutar las partidas específicas para beneficio de la comunidad. Asimismo, cuando la ejecución de esos recursos corresponda a los Concejos de Distrito, se les recuerda su deber de aplicarlos en los fines que fueron presupuestados. Por lo tanto, deben concretarse los esfuerzos para su utilización.

Con respecto al papel de los Concejos de Distrito en el tema de ejecución de partidas específicas, la Planificadora Institucional, Licda. Aurora Madrigal, indicó a esta Auditoría<sup>8</sup> que ella ha tenido dos espacios de reunión con los miembros de los Concejos de Distrito, en fechas 11 de junio de 2020 y 18 de marzo del 2021, donde les ha explicado ampliamente el tema y su responsabilidad en la ejecución de esos recursos.

Mediante oficio DF-013-2020, de fecha 16/06/2020, suscrito por el Director Financiero y el Jefe de Obras y Gestión Vial, se les informa a los síndicos Jorge Luis Espinoza Camacho (Síndico Distrito de San Pedro), Hilda María Picado Segura (Síndica Distrito Mercedes), Danilo Rodríguez Arias (Síndico Distrito Sabanilla) y Marcela Vargas Chacón (Síndica Distrito San Rafael), un detalle de partidas específicas correspondientes a los Concejos de Distrito. En dicho oficio se separaron las partidas específicas en tres grandes grupos, y se les solicitó que “Para cualquiera de los tres grupos mencionados, requerimos que los Concejos de Distrito indiquen en un plazo no mayor de dos semanas, mediante acuerdo debidamente firmado, cuál es la posición que se tomará con respecto a las partidas señaladas en el informe adjunto”.

Lamentablemente el Director Financiero nos indicó que a la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de los Concejos de Distrito y por ende, el dinero continúa sin ejecución. En correo de fecha 19 de mayo del 2021, el señor Ronny Fallas Salazar nos indicó lo siguiente: “Según lo comunicado en el oficio DF-013-2020, le indico que a la fecha esta Dirección no tiene conocimiento de alguna respuesta tramitada por los Consejos de Distrito al respecto de lo mencionado en el oficio”. Por lo cual, se insta nuevamente a los Concejos de Distrito a interponer sus buenos oficios para la correcta ejecución de estos recursos, para beneficio de las comunidades del cantón.

<sup>8</sup> Mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2021.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Por otra parte, la Administración Municipal debe considerar que la Ley No. 8145 permite a las municipalidades utilizar los saldos de partidas específicas que ingresaron hace más de tres años para la compra de combustible y mantenimiento de maquinaria. Sobre este mismo aspecto, el artículo 7 de la Ley No.7755 denominada: Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, señala que:

*“Artículo 7º- Principios básicos de tesorería. En materia de tesorería, para aplicar la presente ley y su reglamento, se seguirán los siguientes principios o criterios básicos:*

*c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro”.*

En este mismo sentido, la Ley No. 7755 regula todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y sus modificaciones.

De esta forma, el artículo 4 de la precitada Ley, en sus incisos c) y d), señalan las siguientes responsabilidades de la Municipalidad en la correcta ejecución de las partidas específicas:

*“c) Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.*

*d) Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior”.*

## 2.6. RELACIÓN DE INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS.

En el período objeto de estudio, se verificó que los servicios de Cementerios, Seguridad y Vigilancia, y Parques y Obras de Ornato, presentaron superávit. El servicio de Cementerios presentó un superávit de ₡23.269.008,44. El Servicio de Seguridad y Vigilancia presentó un superávit de ₡74.846.010,09 y el Servicio de Parques y Obras de Ornato tuvo un superávit de ₡65.605.209,79. Por su parte, los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y Recolección de basura presentaron déficit por los montos de ₡41.345.802,01 y ₡365.322.264,44 respectivamente.

Con el propósito de conocer los motivos por los cuales estos servicios fueron deficitarios en el período 2020, se le consultó<sup>9</sup> al Director de Servicios, quien manifestó en oficio DS-024-2021, de fecha 04 de mayo del 2021, lo siguiente:

[...] le informo que el déficit en los servicios de recolección de desechos sólidos y limpieza de vías se debe a circunstancias provocadas por la pandemia que estamos atravesando. La emergencia nacional causada por la enfermedad COVID-19 ha impactado de manera negativa a la economía nacional, una de las medidas tomadas por la Municipalidad para mitigar el impacto en sus clientes fue no aumentar la tarifa

<sup>9</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-36-2021, de fecha 14 de abril del 2021.

## **NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



de los servicios, decisión que repercutió directamente en los ingresos para el financiamiento de estos. Aunado a lo anterior, se debe contemplar el inminente aumento en la morosidad.

Por otra parte, es importante destacar que el cambio en la metodología señalado en el punto a de su informe todavía no dado los resultados esperados debido a que el Proyecto Integración de la Gestión Tributaria-SIG (PIGT-SIG), también por el recorte de gastos provocado por la pandemia, no ha iniciado con el barrido a nivel cantonal que permitiría determinar si existen residencias o comercios con categorías tarifarias que no corresponden o que del todo no se les esté cobrando los servicios urbanos. Respecto al punto b, habría que realizar un análisis más profundo donde se incluyan todas las variables que pudieron dar traste al déficit, desde el punto de vista técnico el gasto en los servicios se redujo a lo meramente operativo, ya que por directriz de la Alcaldía todos los proyectos de inversión fueron suspendidos.

[...] la solución a este déficit sería presentar una propuesta de actualización tarifaria que abarque el costo total del servicio, incluyendo gasto administrativo y el 10% de utilidad para el desarrollo, conforme al Código Municipal. Además, dar contenido presupuestario para que el PIGT-SIG entre en marcha y de esta forma depurar la base de datos utilizada para el cobro de los servicios urbanos.

De acuerdo con lo expuesto por el Director de Servicios, se observa que el déficit en dichos servicios se debe a la crisis sanitaria y financiera que estamos atravesando, lo cual ha llevado incluso a un incremento de la morosidad. Además el Proyecto Integración de la Gestión Tributaria-SIG (PIGT-SIG), no se ha iniciado.

Debido a que el servicio de recolección de residuos presentó un déficit en el período, fue necesario financiarlo en parte con recursos de otras fuentes.

También se observó que la Dirección de Servicios carece de un análisis de la sostenibilidad financiera mensual de cada uno de los servicios a su cargo, que permita tomar medidas correctivas antes de que concluya el ejercicio económico. Al respecto, el señor Bermúdez Víquez manifestó en el oficio supracitado lo siguiente:

Por último, respecto a los informes mensuales para medir la sostenibilidad financiera de los servicios, le indico que la Dirección Financiera los elabora trimestralmente y son analizados en conjunto con ellos, sin embargo, de acuerdo con lo discutido el día de hoy, martes 04 de mayo, en sesión de Concejo Directivo este no cumple con las especificaciones establecidas en el Informe 01-2020. Dado lo anterior, ya se está coordinando con la Dirección Financiera para seguir presentado este informe mensualmente y adaptarlo a la recomendación emitida por Auditoría Interna.

Con respecto al servicio de recolección de basura, en atención a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 9848 (Ley para Apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19), se destinaron en el período 2020 la suma de 200 millones de colones para “fortalecer ese servicio”. No obstante, a pesar de esa inyección de recursos, siempre ese servicio fue deficitario.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Considera esta Auditoría que la falta de un adecuado sistema de control interno, no permite mantener un registro permanente de los ingresos y gastos de los diferentes servicios que presta la Municipalidad, consecuentemente no se cuenta con un registro que demuestre periódicamente el déficit o superávit de cada uno de los servicios que brinda la institución. Por ende, no se obtuvo evidencia documental que demuestre las acciones administrativas que realiza la Municipalidad para tratar de corregir el déficit periódico que presentan algunos servicios.

Llama la atención que en reiteradas ocasiones esta Auditoría Interna ha sugerido diferentes procedimientos tendientes a subsanar la ausencia de controles para la detección y corrección de dichas debilidades, sin que se haya tomado una medida al respecto por parte de la Administración Municipal. Cabe destacar que el artículo 83 del Código Municipal señala:

Artículo 83. Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Por lo anteriormente señalado, esta Auditoría advierte al Concejo Municipal y a la Administración Activa que la falta de un análisis de la sostenibilidad financiera de cada uno de los servicios que brinda la Municipalidad, puede poner en riesgo la adecuada prestación de alguno de sus servicios en el futuro.

## 2.7. PENDIENTE DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

a) Los ingresos pendientes de cobro al 31/12/20 suman ₡4.237.551.761,18; los cuales se incrementaron en un 22,22% con respecto a los reportados el año anterior (pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2019 por ₡3.467.141.280,24).

El pendiente de cobro al 31/12/2020 representó el 46,10% del Presupuesto Definitivo<sup>10</sup> (₡9.191.182.345,58) de ese año. Como parte de los ingresos por cobrar se destacan los siguientes:

**Tabla No. 3: Principales rubros del pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2020.**

Patentes Municipales	₡1.317.484.889,65
Impuesto sobre bienes inmuebles	₡1.140.342.628,00
Servicio de recolección de residuos	₡705.961.032,21
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	₡544.332.365,30
Servicio de Cementerio	₡149.760.271,35
Servicio de Parques y obras de ornato	₡115.661.448,30
Multas Varias	₡112.865.660,37
Impuesto sobre rótulos públicos	₡76.944.587,60

**Fuente:** Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria del 2020.

<sup>10</sup> Según el Anexo 1-Liquidación del Modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria al 31/12/2020.

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Al comparar el monto del pendiente de cobro del período 2020 con respecto al año 2019, se observa un incremento del 22,22%, que equivale a ¢770.410.480,94. Parte de este incremento se debe a la afectación que provocó en el país y en el cantón la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, no sólo en el aspecto sanitario sino también en la actividad económica, y por ende, generando una fuerte disminución de los ingresos tanto de los hogares como de las empresas ubicadas en el cantón.

Tal y como se mencionó en el Informe N° 02-2021: Informe del programa extraordinario de fiscalización del período 2020 según los términos de la Ley N° 9848, se observó que en el período 2020 el mecanismo de mayor uso y que estaba autorizado por la citada Ley, fue la aprobación de un plan moratoria, así como la aplicación de arreglos de pago basados en esa Ley, con el fin de apoyar al contribuyente. Dichos mecanismos especiales establecidos en la Ley N° 9848 buscaron que los Gobiernos Locales realizaran ajustes en sus presupuestos para garantizar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad y además apoyar al contribuyente local. En este sentido, se observó que la Municipalidad de Montes de Oca aplicó en el período 2020 arreglos de pago para que los contribuyentes cancelaran sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos. Al respecto, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos señaló<sup>11</sup> lo siguiente:

Durante el año 2020 se recibieron y formalizaron 173 solicitudes de arreglo de pago (anexo adjunto), distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla N°4 Arreglos de pago recibidos y formalizados en el período 2020 en la Municipalidad de Montes de Oca.**

Tributo	Arreglos solicitados/formalizados
Bienes Inmuebles	72
Servicio de mantenimiento de cementerios	3
Patentes	9
Servicios Urbanos	89

**Fuente:** Departamento de Captación de Ingresos.

De los 173 arreglos de pago, se recuperó el 53,50%.

Como se observa, la Municipalidad de Montes de Oca cumplió con lo señalado en el artículo N° 16 de la ley N° 9848 que cita lo siguiente:

<sup>11</sup> Mediante el Oficio DCI.063-2021, de fecha 26 de febrero del 2021.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**ARTÍCULO 16-** Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

Sobre el pendiente de cobro en el período 2020, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos señaló<sup>12</sup> en el Informe de Labores 2020, que las cuentas por cobrar presentaron un aumento del 22,22% respecto al pendiente de cobro acumulado al 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo [...] este dato se ve afectado por el pendiente de patentes que se cargó en octubre de 2020 pero su vencimiento es hasta el 31 de enero de 2021, por lo que el ingreso real se ve beneficiado hasta en el mes de enero del año 2021, además que se reportan fincas en la base de datos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que son errores de registro que afectan el crecimiento de ese rubro y del cobro del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, tarifa que está definida en función del valor de las propiedades. Durante el año 2020 la actividad comercial a nivel país se ha visto afectada por la emergencia nacional pandemia COVID-19, Montes De Oca no es la excepción, las personas contribuyentes han experimentado: a. Una disminución en el nivel de ingresos, b. Confinamiento por parte de los vecinos y de la población flotantes que nos visita, lo que reduce el consumo y la actividad económica acostumbrada en el Cantón, por tanto, son aspectos a considerar en la recaudación de tributos municipales.

Continúa manifestando el señor Mora Miranda que como resultado de la gestión de cobro de los arreglos de pago formalizados en períodos anteriores, se logró recuperar en el año 2020 la suma de ¢27.939.322,55 que corresponden a 100 cuentas que provienen del año 2019. Con respecto a la aplicación del artículo 90 BIS del Código Municipal, se logró recuperar por concepto de Patente (licencia comercial) la suma de ¢103.643.685,71. Por su parte, en materia de cobro judicial, de las cuentas enviadas en el “primer proceso” se logró recuperar la suma ¢18.516.815,65 que representa un 35,99% del monto total remitido de primer proceso en ese año. “Para el año 2020 las remisiones a cobro judicial disminuyeron en 193 cuentas con respecto al año 2019, lo que representa una disminución del 59,57% en el número de cuentas remitidas a cobro judicial”.

Con respecto a la eliminación del Sistema Elisiam de las patentes en condición de suspendidas o inactivas, el señor Mora Miranda manifestó en el Informe de Labores 2020 que “En esta tercera etapa se excluyó del pendiente de cobro en el Sistema Elisiam, la suma total de ¢99.268.818,23 de los cuales ¢45.495.895,48 corresponden a principal y ¢53.772.922,75 a intereses, que corresponde a cuentas de patentes con indicador de suspendida”.

<sup>12</sup> Mediante Oficio DC.019-2021 de fecha 04 de febrero del 2021.



**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la Administración en materia de recaudación tributaria, y de los efectos negativos de la pandemia en la gestión de cobro, es necesario recordarle a la Administración que el artículo 82 del Código Municipal establece que los tributos municipales prescriben en cinco años, excepto el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que prescribe a los tres años, según lo señalado en el artículo 8 de la Ley N° 7509. Por lo tanto, existe para el contribuyente interesado el derecho de alegar prescripción, con el consecuente perjuicio económico para la Municipalidad. Por lo cual, la Administración Municipal debe canalizar esfuerzos en fortalecer la gestión de cobro, darle estricto seguimiento a los arreglos de pago y así, evitar llegar a esos niveles de riesgo.

**2.8. NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Mediante revisión del Análisis de Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2020 y del Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria en el mismo período, se determinó que en el Programa III: Inversiones, existió una ejecución real en obra pública de ₡274.676.539,70. Es decir, que de un total presupuestado exclusivamente para obra pública por ₡969.603.104,75 solamente existió una ejecución real del 28,33% del total de recursos disponibles. Por consiguiente, la subejecución presupuestaria real en obra pública fue del 71,67% del monto disponible. El detalle de estas obras se explica seguidamente.

Asimismo, en este análisis se excluyeron los siguientes recursos que no se consideran estrictamente dentro del rubro de Obra Pública:

**Tabla No. 5: Programa III: Proyectos que no califican bajo el concepto de obra pública durante el ejercicio económico 2020.**

Total Presupuestado Programa III	Presupuesto	Egreso Real	Compromisos	Saldo
	2 249 583 733,71	1 108 829 445,68	₡ 555 953 447,97	₡ 584 800 840,06
<b>Menos:</b>				
Dirección técnica y estudios	811 532 449,55	699 391 595,72	21 055 855,85	91 084 997,98
Sabanilla cultural	7 313 507,22	0,00	7 313 507,22	0,00
Proyecto Gestion Tributaria	70 000 000,00	26 401 887,66	0,00	43 598 112,34
Notificación del proyecto de multas para 3500 fincas	12 000 000,00	2 783 172,00	4 038 328,00	5 178 500,00
Gestión Integral Residuos aplicación 10 % utilidad p/ desarrollo	152 048 627,41	98 866 995,16	15 857 660,00	37 323 972,25
Aseo de Vías aplicación 10% utilidad para el desarrollo	79 206 413,38	0,00	14 850 000,00	64 356 413,38
Cementerios, aplicación 10% utilidad para el desarrollo	14 414 249,70	75 000,00	0,00	14 339 249,70
Mantenimiento parques y obras de ornato aplicación 10 % util desar	15 298 037,21	6 634 255,44	6 357 856,88	2 305 924,89
Proyecto derecho y acceso programas culturales	4 800 000,00	0,00	0,00	4 800 000,00
Proyecto fortalecimiento capacidades organizativas	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00
Proyectos Scouts	6 000 000,00	0,00	2 925 000,00	3 075 000,00
Proyecto Barrio Vasquez Dent	9 000 000,00	0,00	7 131 500,00	1 868 500,00
Proyecto Escuela para la Paz	1 750 000,00	0,00	1 750 000,00	0,00
Proyecto cultural mansiones	2 185 540,00	0,00	0,00	2 185 540,00
Proyecto activacion del adulto mayor	5 109 984,86	0,00	0,00	5 109 984,86
Estilos de vida saludable parque resid. Guaymi	7 015 000,00	0,00	4 207 900,00	2 807 100,00
Compra de instrumentos musicales Colegio de Cedros	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
Elaboración plan regulador	55 902 272,37	0,00	0,00	55 902 272,37
Bienestar animal	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00
Otros fondos e inversiones	7 404 547,26	0,00	0,00	7 404 547,26
<b>TOTAL QUE NO ES OBRA PÚBLICA</b>	<b>₡1 279 980 628,96</b>	<b>₡834 152 905,98</b>	<b>₡90 487 607,95</b>	<b>₡355 340 115,03</b>
<b>Total de Programa III</b>	<b>2 249 583 733,71</b>	<b>1 108 829 445,68</b>	<b>₡ 555 953 447,97</b>	<b>₡584 800 840,06</b>
<b>Total de lo que No es obra pública</b>	<b>1 279 980 628,96</b>	<b>834 152 905,98</b>	<b>90 487 607,95</b>	<b>355 340 115,03</b>
<b>Total de Obra Pública</b>	<b>₡969 603 104,75</b>	<b>₡274 676 539,70</b>	<b>₡465 465 840,02</b>	<b>₡229 460 725,03</b>

Fuente: Auditoría Interna.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Durante el período 2020, los compromisos presupuestarios del Programa III, específicamente para obra pública, ascendieron a ₡465.465.840,02.

Dichos compromisos se caracterizan por reducir el ciclo presupuestario, pues las obras que no se ejecutan en el año se prorrogan durante seis meses más para el período presupuestario siguiente, con lo cual se debilita el proceso presupuestario y en el caso específico de obra pública, dichas inversiones no se ejecutan en el año. Sobre esto, la CEPAL (2007) en el documento denominado: “Costa Rica: Análisis crítico del proceso presupuestario”, había señalado que con los compromisos presupuestarios:

(...) se debilitaba el instrumento presupuestario (durante seis meses se ejecutaban dos presupuestos) y se generaban presiones adicionales sobre la caja (se prorroga la ejecución del gasto independientemente de los ingresos para su financiamiento).

Los compromisos presupuestarios se caracterizan por contar con una orden de compra pendiente de trámite para la realización de alguna obra en particular. El total de compromisos presupuestarios de todo el Programa III fue de ₡555.953.447,97. El detalle de proyectos de obra pública incluidos en el Programa III con los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2020, se observa en el Anexo 1 de este estudio.

### **Ejecución en obra pública considerando los compromisos presupuestarios en el 2020.**

Como se indicó en la Tabla N° 4, los compromisos presupuestarios del Programa III, específicamente para obra pública, ascendieron a ₡465.465.840,02. De esta forma, considerando el efecto de los compromisos presupuestarios en la ejecución de obra pública municipal en el período bajo estudio, se tiene que los egresos reales más compromisos suman un total de ₡740.142.379,72.

Por lo cual, se observa que de un total presupuestado específicamente para obra pública por ₡969.603.104,75; existió una ejecución real más compromisos del 76,33% del total de recursos disponibles. Consecuentemente, la subejecución presupuestaria en obra pública (egreso real más compromisos) fue de un 23,67% del total de recursos disponibles. De acuerdo con lo anterior, se concluye que considerando el efecto de estos compromisos presupuestarios, la ejecución en obra pública de la Municipalidad mejora significativamente, pues pasa de un 28,33% a un 76,33% del total de recursos disponibles.

## **2.9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN.**

a) Mediante una revisión del Informe de Presupuesto- Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2020, se determinó que no se presentan sobregiros por concepto de compromisos económicos sin contenido presupuestario que amparen el egreso o por insuficiencia de éste, en cuyo caso

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo No. 103 del Código Municipal<sup>13</sup> y el artículo No. 8 de la Ley de Contratación Administrativa<sup>14</sup> que sanciona el principio de legalidad presupuestaria en la disposición de los fondos.

b) Los ingresos totales reales al 31 de diciembre del 2020 por ¢9.925.892.757,85 se redujeron en un 0,98% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2019 por un monto de ¢10.024.186.923,53). Por su parte, los egresos totales reales al 31 de diciembre del 2020 por ¢7.721.620.001,13 se redujeron en un 7,64% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2019 por ¢8.360.606.447,70).

Como dato a considerar, la Contraloría General de la República en el Informe de Seguimiento de la Gestión Pública sobre la Implementación de la Ley N° 9848 [...] N° DFOE-DL-SGP-00002-2021, de fecha 22 de abril del 2021, señaló lo siguiente con respecto a los ingresos y gastos a considerar en el sector municipal en el período 2020:

Del análisis de los ingresos presentados por las municipalidades se determinó que los ingresos reales a nivel del sector municipal tuvieron una disminución del 0,84% con respecto al año 2019 (p.4).

Por lo cual se observa que la reducción de los ingresos reales del 2020 con respecto al año anterior no fue una situación específica de la Municipalidad de Montes de Oca, sino por el contrario, fue un comportamiento del sector municipal en general. Sin embargo, en el caso de esta Municipalidad, se destaca que el ingreso real fue superior en un 8% al monto presupuestado. Con respecto al gasto real de la Municipalidad en el período 2020, se observa que fue un 16% menor que el estimado según presupuesto.

c) Los gastos generales de administración al 31/12/2020 (¢1.948.739.327,19) en comparación con los ingresos ordinarios de la Municipalidad (¢9.925.892.757,85), representan el 19,63% de los ingresos ordinarios de la entidad en el período bajo estudio. Los ingresos ordinarios se refieren a los ingresos que no implican endeudamiento ni disminución de activos.

El límite de gastos administrativos (19,63%) al 31/12/2020, cumple con lo indicado en el artículo 93 del Código Municipal, que cita: “Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales”. Asimismo se observa que la Municipalidad de Montes de Oca no requirió aumentar el gasto administrativo, según lo señalado en el artículo 5 de la Ley para Apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 (Ley N° 9848), que cita:

<sup>13</sup> Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998.

<sup>14</sup> Incluyendo las reformas de la Ley No. 8511 del 16 de mayo del 2006, publicada en La Gaceta No. 128 del 04 de julio del 2006.

## NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**ARTÍCULO 5-** De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

De esta forma, se observa que gracias a la buena situación financiera de la Municipalidad, no se tuvo la necesidad de financiar de manera extraordinaria su aparato administrativo, ya que su nivel de ingresos lo cubrió.

Si se compara este dato a nivel de las restantes municipalidades, la Contraloría General de la República (2021, p.14) señaló en el Informe precitado que a nivel del sector municipal, 52 municipalidades incrementaron el presupuesto para gasto administrativo, 17 municipalidades mantuvieron el mismo monto presupuestado, y sólo 13 municipalidades lo disminuyeron. Entre estos 13 Gobiernos Locales, se encuentra la Municipalidad de Montes de Oca que disminuyó el gasto administrativo del 2020 (19,63%) con respecto al año anterior (20,40%).

### 3. CONCLUSIONES.

De conformidad con los hallazgos anteriormente expuestos, se observa que la liquidación presupuestaria del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presenta razonablemente un resultado que muestra un superávit total de  $\text{¢}2.209.998.017,36$ ; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de  $\text{¢}1.265.809.657,32$  y un superávit específico de  $\text{¢}944.188.360,04$ . Esta liquidación presupuestaria fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 19/2021, Artículo N°1, del día diez de febrero del año dos mil veintiuno.

Dentro de la parte de Resultados del Estudio, se presentan una serie de hallazgos que deben ser corregidos por parte del Concejo Municipal y el Alcalde, como jerarcas responsables por establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional de la Municipalidad, según lo establece la normativa jurídica.

Cabe señalar que el presente estudio se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que contempla una visión amplia e integral de la realidad y la problemática institucional, donde se destacan tres grandes problemas por resolver: el incremento en el saldo del pendiente de cobro aunado a la situación de la pandemia COVID 19, los servicios municipales de aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura que fueron altamente deficitarios, así como una considerable subejecución en obra pública municipal. Con respecto a los servicios deficitarios es muy preocupante la pasividad de la Administración, que no indaga ni investiga a fondo que causas están provocando este déficit en los servicios, que a la postre podrían poner en peligro la misma continuidad de los servicios para la comunidad.

## **NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Asimismo, la Administración Municipal debe tener muy presente que la gestión y ejecución de obras es un servicio sustantivo para la buena marcha de la organización, pues incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Desde el punto de vista gerencial, se observa que la liquidación presupuestaria constituye un instrumento para la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad, conforme al imperativo explícito en el artículo 11 de la Constitución Política. Además, muestra al final del ejercicio económico del período 2020 el cierre de las cuentas del presupuesto institucional y el resultado global de su ejecución tanto a nivel financiero –déficit o superávit-, como respecto a la realización física de la planificación establecida para cada uno de los programas presupuestarios.

Este informe financiero debe ser un insumo para la retroalimentación en las diferentes fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación), caracterizado por ser dinámico y sistémico. Asimismo, debe servir como un mecanismo de mejora en la ejecución de los recursos destinados a obras y prestación de servicios para beneficio del cantón de Montes de Oca.

## **4. RECOMENDACIONES.**

### **4.1. Al Concejo Municipal.**

a) Girar instrucciones a los Concejos de Distrito para que se utilicen los recursos de las partidas específicas en los fines que fueron presupuestados, o en defecto, proponer que se unifiquen esos recursos y se ejecuten en un solo proyecto, siguiendo el trámite legal correspondiente (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).

**4.2.** Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde, en el término de 30 días hábiles, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Efectuar la conciliación de los registros de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto al final de cada trimestre, según lo señalado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el fin de establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y gastos, de forma tal que se pueda determinar oportunamente las diferencias entre contabilidad y presupuesto y determinar y corregir las inconsistencias que se puedan presentar.
- b) Ordenar al Departamento de Contabilidad realizar la identificación de las notas de crédito pendientes de registrar a la fecha de realización de este estudio, realizando los ajustes pertinentes al superávit (Ver punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio).
- c) Presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- d) Solicitar a la Dirección de Servicios, que en conjunto con la Dirección Financiera, realice un análisis trimestral de la sostenibilidad financiera de todos los servicios municipales, con el fin de que se analice la posibilidad de subsanar el déficit que se presente en cada periodo y evitar concluir en periodo presupuestario con un acumulado inmanejable para la Institución. Dicho estudio deberá contemplar los costos reales asociados a cada servicio. Se deberá remitir copia de estos análisis trimestrales al Despacho del Alcalde, con el fin de que este considere la posibilidad de presentar ante el Concejo Municipal, el documento presupuestario que de sustento económico a los diferentes servicios. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).
- e) Solicitar a la Dirección de Servicios realizar una propuesta anual del cálculo de las tasas de los servicios municipales, con el fin de evitar situaciones deficitarias que pongan en riesgo su continuidad.
- f) Elaborar un cronograma que contemple únicamente los proyectos de obra pública que la administración puede ejecutar durante el periodo presupuestario (enero a diciembre), de manera tal que se programe la ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente. De ser necesaria por parte de la Administración, es viable su ejecución en el periodo siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios, cumpliendo los requisitos que regula esta materia. (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del Estudio).
- g) Debido a la afectación sanitaria y financiera generada por la pandemia COVID 19, y dadas las moratorias y arreglos de pago establecidos por la Municipalidad para apoyar al contribuyente local, recomendamos mantener un seguimiento permanente sobre la moratoria en las cuenteas por cobrar en sus diferentes componentes (morosidad, prescripción de deuda, gestión de cobro administrativo, judicial y extrajudicial) entre otros aspectos necesarios, para evitar el aumento del pendiente de cobro en la institución y la prescripciones de tributos (Ver punto 2.7 de la parte Resultados del Estudio).
- 

**Hecho por:** Raudin Meléndez Rojas  
**Profesional de Auditoría**

**Revisado por:** Luis Montero Méndez.  
**Auditor Interno**

**NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN**

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**ANEXO****Anexo N°1: Proyectos incluidos en el Programa 3 con los compromisos presupuestarios al 31/12/2020**

<b>DETALLE POR PROYECTOS DEL PROGRAMA III</b>					
<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>EGRESO REAL</b>	<b>SALDO</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>DISPONIBLE</b>
<b>Edificios</b>	<b>130 825 586,00</b>	<b>31 652 269,21</b>	<b>99 173 316,79</b>	<b>71 425 586,00</b>	<b>27 747 730,79</b>
Construcción Almacén Municipal	45 000 000,00	31 652 269,21	13 347 730,79	0,00	13 347 730,79
Remodelación fachada del kinder Escuela Inglaterra	2 400 000,00	0,00	2 400 000,00	0,00	2 400 000,00
Mantenimiento en CEN CINAI de Vargas Araya	34 802 450,00	0,00	34 802 450,00	34 802 450,00	0,00
Construcción aula tecnologica Escuela Santa Marta	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00
Mejoras delegación fuerza pública Montes de Oca	36 623 136,00	0,00	36 623 136,00	36 623 136,00	0,00
<b>Vías de Comunicación Terrestre</b>	<b>496 068 377,41</b>	<b>205 807 026,20</b>	<b>290 261 351,21</b>	<b>198 237 806,26</b>	<b>92 023 544,95</b>
Mantenimiento rutinario de la red vial cantonal	370 158 066,20	147 936 715,20	222 221 351,00	198 237 806,26	23 983 544,74
Construcción aceras Saltrillo y Karpinski	20 937 000,00	20 937 000,00	0,00	0,00	0,00
Remodelación y mejoras aceras y puente peatonal en Betania	8 040 000,00	0,00	8 040 000,00	0,00	8 040 000,00
Construcción de cordón de caño aceras y obras conexas	36 933 311,21	36 933 311,00	0,21	0,00	0,21
Proyecto de vías de comunicación terrestre	60 000 000,00	0,00	60 000 000,00	0,00	60 000 000,00
<b>Instalaciones</b>	<b>91 821 859,20</b>	<b>34 773 932,66</b>	<b>57 047 926,54</b>	<b>762 600,00</b>	<b>56 285 326,54</b>
Mantenimiento y reparación colectores pluviales	21 400 000,00	11 476 910,00	9 923 090,00	762 600,00	9 160 490,00
Construcción colector pluvial los Yoses	70 421 859,20	23 297 022,66	47 124 836,54	0,00	47 124 836,54
<b>Otros Proyectos</b>	<b>1 523 463 363,84</b>	<b>836 596 217,61</b>	<b>686 867 146,23</b>	<b>285 527 455,71</b>	<b>401 339 690,52</b>
Dirección técnica y estudios	811 532 449,55	699 391 595,72	112 140 853,83	21 055 855,85	91 084 997,98
Acondicionamientos sitios público ley 7600	2 500 000,00	1 457 986,00	1 042 014,00	42 014,00	1 000 000,00
Sabanilla cultural	7 313 507,22	0,00	7 313 507,22	7 313 507,22	0,00
Proyecto Gestion Tributaria	70 000 000,00	26 401 887,66	43 598 112,34	0,00	43 598 112,34
Proyecto colocación de camaras de seguridad	50 000 000,00	0,00	50 000 000,00	37 854 684,64	12 145 315,36
Notificación del proyecto de multas para 3500 fincas	12 000 000,00	2 783 172,00	9 216 828,00	4 038 328,00	5 178 500,00
Gestión Integral Residuos aplicación 10 % utilidad p/ desarrollo	152 048 627,41	98 866 995,16	53 181 632,25	15 857 660,00	37 323 972,25
Aseo de Vías aplicación 10% utilidad para el desarrollo	79 206 413,38	0,00	79 206 413,38	14 850 000,00	64 356 413,38
Cementerios, aplicación 10% utilidad para el desarrollo	14 414 249,70	75 000,00	14 339 249,70	0,00	14 339 249,70
Mantenimiento parques y obras de ornato aplicación 10 % util desarr	15 298 037,21	6 634 255,44	8 663 781,77	6 357 856,88	2 305 924,89
Proyecto derecho y acceso programas culturales	4 800 000,00	0,00	4 800 000,00	0,00	4 800 000,00
Proyecto fortalecimiento capacidades organizativas	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00
Proyectos Scouts	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	2 925 000,00	3 075 000,00
Proyecto Barrio Vasquez Dent	9 000 000,00	0,00	9 000 000,00	7 131 500,00	1 868 500,00
Proyecto Escuela para la Paz	1 750 000,00	0,00	1 750 000,00	1 750 000,00	0,00
Al rescate de los espacios públicos	7 638 206,00	0,00	7 638 206,00	0,00	7 638 206,00
Recuperación del espacio públicos Urb. Arboleda	10 570 000,00	0,00	10 570 000,00	9 589 000,00	981 000,00
Construcción parque Urb.Paso Real	8 400 000,00	0,00	8 400 000,00	8 400 000,00	0,00
Parque ecologico y recreativo Resid.Sol de Este	34 190 758,02	0,00	34 190 758,02	29 151 500,00	5 039 258,02
Area recreativa senderos del bosque	21 000 000,00	0,00	21 000 000,00	19 196 000,00	1 804 000,00
Proyecto cultural mansiones	2 185 540,00	0,00	2 185 540,00	0,00	2 185 540,00
Colocación malla ciclon parque Urb-Alfred Nobel	1 000 000,00	985 325,63	14 674,37	0,00	14 674,37
Proyecto activacion del adulto mayor	5 109 984,86	0,00	5 109 984,86	0,00	5 109 984,86
Mejoras y mantenimiento del parque Alma Mater	4 975 000,00	0,00	4 975 000,00	4 975 000,00	0,00
Reconstrucción cancha baloncesto Alma Mater	8 553 457,12	0,00	8 553 457,12	8 553 457,12	0,00
Ampliación vertical malla metalica parque Alma Mater	4 272 000,00	0,00	4 272 000,00	4 272 000,00	0,00
Estilos de vida saludable parque resid. Guaymi	7 015 000,00	0,00	7 015 000,00	4 207 900,00	2 807 100,00
Rotulación parque Betania Alma Mater calle b	600 000,00	0,00	600 000,00	475 200,00	124 800,00
Proyecto cancha multiple techo escuela barrio Pinto	24 656 869,00	0,00	24 656 869,00	0,00	24 656 869,00
Restauración mejoras comunal Urb. El Cedral	23 030 992,00	0,00	23 030 992,00	23 030 992,00	0,00
Compra de instrumentos musicales Colegio de Cedros	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
Salon multifuncional residencial Ana María Guardia	9 500 000,00	0,00	9 500 000,00	9 500 000,00	0,00
Elaboración plan regulador	55 902 272,37	0,00	55 902 272,37	0,00	55 902 272,37
Rediseño parque la Arboleda	40 000 000,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00
Bienestar animal	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00
<b>Otros fondos e inversiones</b>	<b>7 404 547,26</b>	<b>0,00</b>	<b>7 404 547,26</b>	<b>0,00</b>	<b>7 404 547,26</b>
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>2 249 583 733,71</b>	<b>1 108 829 445,68</b>	<b>1 140 754 288,03</b>	<b>555 953 447,97</b>	<b>584 800 840,06</b>

Fuente: Lic. Francisco Arias Muñoz, Jefe del Departamento de Contabilidad.